## LEY DE 20 DE ENERO DE 1941

**IMPUESTO DE TESTAMENTARIA.---** Destínase los provenientes de lo que fue Adela Rodríguez al mejoramiento del servicio de luz de la ciudad de Sucre.

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la, República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la laguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

DECRETA;

Artículo 1°.— Destínase los fondos provenientes del impuesto fiscal a la testamentaría de la que fue señorita Adela Rodríguez al mejoramiento del servicio de luz en la ciudad de Sucre.

Artículo 2°.— Los fondos de referencia, serán manejados por la Alcaldía Municipal de acuerdo con el Consejo Deliberante, e intervención de la Contraloría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de enero de 1941.

A, Galindo.— Rafael de Ugarte.— Prof. C. Beltrán Morales, Senador Secretario.— A. Saavedra Nogales, Senador Secretario.— F. Flores J., Diputado Secretario.— F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días, del mes de enero de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.- Joaquín Espada.